



DECRETO N°

REF: Patente Comercial - Gabriela Ester Núñez
Rosales Optica E.I.R.L

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
7. La solicitud de Cambio de Domicilio en Patente Comercial Rol 250291, cuyo giro es **“VENTAS AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ÓPTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS”** presentada por **GABRIELA ESTER NÚÑEZ ROSALES OPTICA E.I.R.L.**, representada legalmente por doña Gabriela Ester Núñez Rosales, Cédula Nacional de Identidad con ubicado en Avda. Abate Molina N°770-E, de la comuna de Villa Alegre;
8. Que, mediante Informe N°34 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza el local correspondiente;
9. Que, mediante el Informe Sanitario N° 2407612924, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Seremi de Salud del Maule, informa favorablemente la solicitud de informe sanitario para patente de Ventas al por Menor de artículos Ópticos en comercios especializados, en local ubicado en Avda. Abate Molina N°770 E;
10. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** el cambio de domicilio en Patente Comercial ROL 250291, cuyo giro es **“VENTAS AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ÓPTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS”** a nombre de **GABRIELA ESTER NÚÑEZ ROSALES OPTICA E.I.R.L.**, representada legalmente por doña Gabriela Ester Núñez Rosales, Cédula Nacional de Identidad con ubicación en Avda. Abate Molina N°770-E, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”.**



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"